Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de diciembre de 2024.

No. 102

Folleto Anexo

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE:

SAN FRANCISCO DEL ORO



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. LXVIII/APTVV/0078/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2025, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2025, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2024, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2024 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

91.42

76.18

60.94

60.94

60.94

60.94

60.94

60.94

60.94

106.65

106.65

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO **TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025** VALORES UNITARIOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS VIALIDAD VALOR UNIT. \$/M2 SECTOR CATASTRAL Calle Vicente Guerrero 106.65 1, 2 Y3 \$ 91.42 4 Calle Metalúrgicos \$ 91.42 3 Calle 15 de Mayo \$ 3 Calle Ricardo Flores Magón 91.42 1 Calle Felipe Ángeles \$ 91.42 \$ 2 Calle Jesús García 91.42 Calle Lic. Benito Juárez \$ 1 y 2 91.42 \$ Calle Mariano Jiménez 91.42 1 5 Calle Emiliano Zapata \$ 91.42 \$ 91.42 5 Calle Venustiano Carranza \$ 76.18 5 Calle 1ro de Mayo \$ 60.94 5 Calle Industrias \$ 60.94 5 Calle Ignacio Allende Calle Guillermo Baca 4 \$ 91.42 \$ 60.94 Calle Agricultura 6 \$ 76.18 Calle Juan de Dios Peza 5 y 6 \$ 106.65 1 Calle Centenario \$ 91.42 Vía Cable 1 y 2 \$ 76.18 Calle Rubio Navarrete 5 y 6 \$ 76.18 Calle Pablo Sidar 5 \$ 76.18 Calle Amado Nervo 5 y 6 \$ Calle Gutiérrez Zamora 76.18 1 Calle Mariano Abasolo \$ 76.18 3 \$ 76.18 Calle Salvador Díaz Mirón 5 y 6 \$ 76.18 Calle Singer 4 \$ 91.42 2 Calle 1a Galeana

Calle 2a Galeana

Barrio 15 de Mayo

Barrio 5 de Mayo

Barrio Agricultura

Cordón Inde

Barrio Inde

Calle Miguel Hidalgo

Barrio Guillermo Baca

Barrio 12 de Octubre

Barrio 20 de Noviembre

Colonia Canta Ranas

2

1

5

3

1

4

6

6

2

4

1

	VALORES UNITARIOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS					
SECTOR CATASTRAL	VIALIDAD	VALOR UNIT. \$/M2				
3	Colonia San Francisco	\$ 106.65				
7	Colonia Magisterial	\$ 60.94				
7	Colonia Magisterial	\$ 106.65				
3	Colonia Zacatecas	\$ 106.65				
3	Colonia Hospital	\$ 76.18				
4	Colonia Linda Vista	\$ 60.94				
4	Colonia Linda Vista	\$ 91.42				
1	Calle Felipe Carrillo Puerto	\$ 76.18				
]	Cruzada Gutiérrez Zamora	\$ 91.42				
1	Cruzada Vicente Guerrero	\$ 76.18				
2	Cruzada Felipe Ángeles	\$ 76.18				
5	Calle Emiliano Carranza	\$ 91.42				
4	Cruzada Guillermo Baca	\$ 76.18				
4	Calle Linda Vista	\$ 76.18				
4	Prolongación Guillermo Baca	\$ 76.18				

	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO								
	TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025								
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL		VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)				
\	CLA\ /ALU <i>A</i>	/E DE ACIÓI		TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	VALOR	UNITARIO	
2	1	1	1	HABIT'ACIONAL	POPULAR	"A"	\$	1,837.13	
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$	1,422.04	
2	1	1	3	HABITACÍONAL	POPULAR	"C"	\$	1,255.19	
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	=	\$	829.52	
2	1	1	5	HABITÀCIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	\$	237.01	
				·					
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$	2,726.71	
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$	2,200.97	
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$	1,902.06	
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	\$	1,066.53	
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	\$	355.51	
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$	4,254.93	
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$	3,821.42	
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$	3,191.28	
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	_	\$	1,540.54	
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	\$	592.52	
				_					
2	1	4	1.	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$.	6,947.89	
2	1	3	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$	5,627.72	
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$	5,238.07	
2	1	4	4_	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	\$	1,791.76	
2	1	4	5	HABITA CIONAL	BUENO TEJABÁN		\$	1,023.87	
				7			T	300	
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$	2,801.32	
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$	2,288.48	
2	2	1	3_	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$	1,897.30	
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$	3,545.64	
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$	2,838.34	
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$	2,214.12	
ļ	-				1		T.	- 10:	
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	5,499.38	
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$	4,582.27	
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$	4,039.55	
	FACTOR DE MERCADO PARA ZONA URBANA 1								

	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO								
	TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025								
CONSTANTE	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL		VALORES UNITARIOS DE REPOSICIONES PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)				
	CLA\ VALUA	VE DE ACIÓN	١	TIPOLOGÍA	CLASE	NIVEL	ι	VALOR INITARIO	
2	2	7	1	CINE/TEATRO	-	"A"	\$	4,858.62	
2	2	7	2	CINE/TEATRO	-	"B"	\$	4,147.61	
2	2	7	3	CINE/TEATRO	-	"C"	\$	3,555.09	
								*	
2	2	8	1	escuela/gimnasio	_	"A"	\$	4,740.12	
2	2	8	2	escuela/gimnasio	-	"B"	\$	4,147.61	
2	2	8	3	escuela/gimnasio	_	"C"	\$	3,555.09	
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$	3,549.36	
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$	3,069.72	
2	3	2	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$	2,815.39	
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$	4,307.05	
2	3	2	3	, industrial	MEDIANO	"B"	\$	4,010.21	
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$	3,863.98	
					_				
2	3	4]	TEJABÁN	-	"A"	\$	948.02	
2	3	4	2	TEJABÁN	-	"B"	\$	592.52	
2	3	4	3	TEJABÁN	-	"C"	\$	355.51	
2	4	1	, 1	CLÍNICA TIPO ME		"A"	\$	4,740.12	
2	4	1	2					4,503.11	
2	4	1	3	CLIMNICA TIPO M		"C"	\$	3,792.10	
	FACTOR DE MERCADO PARA ZONA URBANA:1								

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

FACTORES DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
601	1,000.00	0.6
1,000.01	1,500.00	0.4
1,500.01	2,000.00	0.3
2,000.01	3,000.00	0.2
3,000.01	5,000.00	0.1
5,000.01	Y MÁS	0.05

FACTORES DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MARCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENES A LA CABECERA MUNICIPAL

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600	1,000.00	0.4
1,000.01	1,500.00	0.3
1,500.01	. 2,000.00	0.1
2,000.01	3,000.00	0.08
3,000.01	5,000.00	0.06
5,000.01	Y MÁS	0.05

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	1,500.00	0.3
1,500.01	2,000.00	0.2
2,000.01	3,000.00	0.1
3,000.01	5,000.00	0.08
5,000.01	10,000.00	0.06
10,000.01	Y MÁS	0.05

· ·						
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO						
TABLA	A DE VALORES PARA	A EL EJERCICIO FISC	CAL 2025			
VA	LORES UNITARIOS F	PARA SUELO SUBUR	BANO			
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	1	VALOR (\$/M²)	
zona suburbana	, No.1	\$71.11	1 .	\$	71.11	
zona suburbana	No.2	\$47.40	1	\$	47.40	
zona suburbana	No.3	\$23.70	1	\$	23.70	
zona suburbana	No.09	\$0.71	1	\$	0.71	
zona suburbana	No.10	\$924.33	1	\$	924.33	

	MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DEL ORO							
	TABLA DE VALORES PARA EL EJERCIO FISCAL 2025							
CLASIFICACIÓN	TIPO PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
,	CLA\ VALU <i>A</i>	VE DE ACIÓN	١	CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	FACTOR	VALOR UNITARIO (\$/HA)
2	-	1	1	RIEGO POR BOMBEO	-	1	-	\$ 30,660.28
2	-	2	1	RIEGO POR BOMBEO	_	2	-	\$ 23,015.65
2	-	3	1	RIEGO POR BOMBEO	-	3	н	\$ 11,586.04
2	-	4	1	RIEGO POR BOMBEO	-	4	-	\$ 6,070.91
				ľ				
7	-	1	1	TEMPORAL .	-	1	-	\$ 6,070.91
7	=	2	1	TEMPORAL	-	2		\$ 591.33
7	-	3	1	TEMPORAL	-	3	-	\$ 3,885.71
7	-	4	1	TEMPORAL	- "	4	-	\$ 3,108.34
8	-	1	1	PASTAL	-	1	-	\$ 1,990.85
8	-	2	1	PASTAL	-	2	-	\$ 1,627.05
8	-	3	1	PASTAL	=	3	-	\$ 1,411.37
8	_	4	1	PASTAL	=	4	-	\$ 500.08

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO					
VALORES UNITARIOS PARA EL EJERCICIO	FISCAL 2025				
FACTORES DE DEMÉRITO PARA PREDIOS RÚSTICOS					
RANGOS DE SUPERFICIE (HAS.) FACTOR DE DEMÉRITO					
00-00-00.01 A 5-00-00.00	0.025				
5-00-00.01 A 10-00-00.00	0.05				
10-00-00.01 A 20-00-00.00	0.1				
20-00-00.01 A 40-00-00.00	0.15				
40-00-00.01 A 60-00-00.00	0.2				
60-00-00.01 A 100-00-00.00	0.25				
100-00-00.01 EN ADELANTE	0.3				

		, MUNI	CIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025						
	ACTIVIDADES MINERAS					
ZONA	SECTOR	MANZANAS	UBICACIÓN	FACTOR	VALOR UNITARO (\$/HA).	
0	0	2	FUERA DEL FUNDO LEGAL	1	\$ 2,982.72	
0	0	2	DENTRO DEL FUNDO LEGAL	1	\$ 9,167.39	

			VALORES	367,500.00	682,500.00	840,000.00	420.00	420.00	10,500.00
				₩	₩	₩	₩	₩	↔
Y			UNIDAD DE MEDIDA	На	Ha.	H Ö	. M ² .	M ² .	Ha.
OGO IBO ODSIGNARI NAS EO CIGIDINIIM	TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	VALORES PARA FUNDOS MINEROS	CONCEPTOS	SUELO DENTRO DE LAS AREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES, ENTRE OTROS.	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES, ENTRE OTROS, COLINDANTES A LAS POBLACIONES URBANAS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA NMERSO EN LAS ZONA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES, ENTRE OTROS, INMERSAS EN LAS ÁREAS URBANAS DE POBLACIONES.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES FUERA DEL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	OCUPADO POR SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES COLINDANTES EN EL ÁREA DE AREA DE INFLUENCIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO RÚSTICO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA O DE LA CONCESIÓN MINERA.
				ALEJADO DE LAS ZONAS URBANAS	COLINDANTE A LAS ZONAS URBANAS	INMERSO EN LAS ZONA URBANA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA	SUELO RÚSTICO
			CLAVE VALUACIÓN	<u></u>	-5	1-3	2-1	2-2	м

EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.

ZANJEO

MUROS

YESO

FACHADA

PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL

PINTURA

0.9

0.95

1

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 TABLA DE OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN EN PRIMER PISO INICIO **TERMINADO** FACTOR DE DEMÉRITO CONCEPTO 5.00% 1.00% 0.05 0.15 5.01% 15.00% **CIMIENTOS** 15.01% 35.00% 0.35 0.4 40.00% 35.01% CASTILLOS Y CERRAMIENTOS 50.00% 0.5 40.01% LOSA O TECHUMBRE 0.55 50.01% 55.00% IMPERMEABILIZACIÓN 1 0.6 55.10% 60.00% PISO CERÁMICO 60.01% 65.00% 0.65 HERRERÍA 0.7 65.01% 70.00% **ENJARRE** 75.00% 0.75 70.01% 8.0 75.01% 80.00% **LAMBRINES**

90.00%

95.00%

100.00%

80.01%

90.01%

95.01%

FACTORES DE DEMÉRITO PARA CELDAS SOLARES **EN PARQUES FOTOVOLTAICOS**

RANGO DE CELDAS SO	DLARES (PZAS.)	FACTORES DE DEMÉRITO				
DESDE	HASTA	1				
1	500	0.8				
501	1,000	. 0.75				
1,001	2,000	0.7				
2,001	3,000	0.65				
3,001	. 4,000	0.6				
4,001	5,000	0.55				
5,001	en adelante	0.5				

APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE CELDAS DEL PREDIO.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLA DE INSTALACIONES	ESPECIALES Y	OBRAS	COMPLEMENTARIAS
IN TOER TOE INTO INTERPORT			COM FEMERICA

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA	
1	ADOQUÍN	, M ² .	\$335.00		
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	Pza.	\$10,000.00		
3	ALBERCA COMERCIAL	М ² .	\$3,100.00		
4	ALBERCA HABITACIONAL	. M ² .	\$2,100.00		
5	ALJIBE	Pza.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad		
6	ÁREAS TECHADAS	М ² .	\$1,046.00		
7	ASFALTO	M ² .	\$250.00		

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$1,350.00		
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M ² .	\$1,150.00	WOPENG FENCE	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	. M².	\$900.00		
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1M) ALTURA HASTA 3MTS	M ² .	\$800.00		
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	М ² .	\$560.00		
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M ² .	\$450.00		
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M ² .	\$560.00		

	IABLA	DE INSTALACI	ONES ESPECIALES Y O	BRAS COMPLEMENTARIAS
15	BÁSCULA CAMIONERA	Pza.	\$600,000.00	
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	Pza.	\$310,000.00	
17	BÁSCULAS (COMERCIAL)	Pza.	\$590,000.00	
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	%	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$400.00	
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	Pza.	\$75,500.00	PEMEX
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	Pza.	\$100,000.00	

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
22	CABALLERIZAS	M ² .	\$1,500.00		
23	CALDERAS (COMERCIAL)	Pza.	\$205,000.00	BOSCH	
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	Pza.	\$150,000.00		
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	Pza.	\$15,000.00		
	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	М ² .	\$550.00		
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	. %	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL		

	IAPEA	DE INSTALACI	ONES ESI ECIALES I O	BRAS COMPLEMENTARIAS
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (con paneles construidos con celdas solares individuales)	PANEL	\$3,200.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles construidos por celdas solares individuales)	M ² .	\$5,950.00 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$257.00	
31	CERCO POSTE MADERA	! ML.	\$187.00	
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	Pza.	\$120,000.00	G G YORK
33	CHIMENEA	Pza.	\$35,700.00	

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES		\$4,000.00		
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	Pza.	\$9,200.00		
	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de Iluvia)	Pza.	\$2,650.00	Inc. at	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de Iluvia)	Pza.	\$1,150.00		
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de Iluvia)	Pza.	\$145,000.00		
39	COCINA INDUSTRIAL	, ML.	\$4,400.00		
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,130.00		

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
41	COMPRESORES	, LOTE	\$725,000.00	SUL MAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	
42	CORTINA METÁLICA	. М ² .	\$1,430.00		
43	CREMATORIO	Pza.	\$160,000.00		
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	М ² .	\$5,500.00		
45	CUARTOS DE PINTURA	1 . M ² .	\$5,500.00		
46	CUARTOS FRÍOS	Pza.	\$74,500.00		
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M^3 .	\$3,100.00		

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS					
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$315.00			
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	Pza.	\$950,000.00			
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	Pza.	\$1,760,000.00			
	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	. M ² .	\$165.00			
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$225,000.00			
	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M^2 .	\$256.00			
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,000,000.00			

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	. М ³ .	\$25,000.00		
56	FUENTE PARA JARDÍN	Pza.	\$12,400.00		
57	FUENTE TIPO CORTINA	Pza.	\$17,000.00	THAT I I	
58	GALLINERO	. M ² .	\$107.00		
59	GÁRGOLAS	Pza.	\$1,378.00		
60	GENERADOR DE ENERGÍA	Pza.	\$500,000.00		
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	Pza.	\$318,100.00		

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				
62	GRADAS DE CONCRETO	M ² .	\$1,500.00		
63	GRADAS DE MADERA	М ² .	\$1,300.00		
64	GRADAS METÁLICAS	. M ² .	\$1,950.00		
65	grúa viajera	LOTE	\$550,000.00		
	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$145.00		
67	HIDRONEUMÁTICO	Pza.	\$6,900.00	PEROLO - INDOORMENI IN INC. INC. INC. INC. INC. INC. INC.	

	TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
68	HORNO DE SECADO	· M².	\$5,500.00	
69	invernaderos	М².	\$500.00	
70	JACUZZI	 Pza.	\$25,000.00	
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$475.00	
	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M^2 .	\$900.00	
73	MEZANINE	M ² .	\$1,146.00	
74	MINI SPLIT	Pza.	\$14,500.00	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

	TABLA	DE INSTALACI	ONES ESPECIALES Y C	DBRAS COMPLEMENTARIAS
75	molinos industriales	М ³ .	\$50,000.00	
76	MUELLE DE CONCRETO	M ² .	\$2,650.00	
77	MUELLE DE MADERA	М ² .	\$1,950.00	
	MURO DE CONTENCIÓN CONSTRUIDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M ² .	\$3,000.00	
	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	. M ² .	\$950.00	
	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M^2 .	\$650.00	
81	naves industriales con estructura metálica	M ² .	\$6,500.00	

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO

TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	TABLA	DE INSTALACI	ONES ESPECIALES Y O	BRAS COMPLEMENTARIAS
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M ² .	\$450,00	
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	. M ² .	\$750.00	
84	PASTO ARTIFICIAL	M².	\$150.00	
85	PÉRGOLAS	, M ² .	\$2,150.00	
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN)	. M ² .	\$740.00	
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M^2 .	\$1,750.00	
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	. M ² .	\$250.00	
	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$720.00	THE THE PARTY OF T

			CIPIO DE SAN FRANCIS			
-	TΔRIΔ		ALORES PARA EL EJER	DBRAS COMPLEMENTARIAS		
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	· M².	\$1,050.00			
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M ² .	\$1,450.00			
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,600,000.00			
93	PLANTA TRATADORA	· Pza.	\$3,000,000.00			
94	PLANTAS ENFRIADORAS	Pza.	\$1,500,000.00			
95	PÓRTICO COMERCIAL	M ² .	\$4,500.00			
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M ² .	\$2,000.00			
97	POSTES PARA ALUMBRADO	Pza.	\$15,000.00	The state of the s		
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$175,000.00			

	INDER	DE IIIOI/IE/IOI	01120 201 2011 1220 1 0	
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$6.000.00 por MI. de profundidad	
100	PRESONES	M^2 .	\$700.00	Imagen pendiente
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$3,000.00	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	\$2,000,000.00	
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M^2 .	\$1,250.00	
104	RAMPAS	M^2 .	\$405.00	
105	SILO DE CONCRETO	M ³ .	\$5,300.00	
106	SILO METÁLICO	M ³ .	\$2,600.00	thing the same of

	TABLA	DE INSTALACI	ONES ESPECIALES Y O	BRAS COMPLEMENTARIAS
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	Pza.	\$68,800.00	
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	Pza.	\$83,000.00	
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	Pza.	\$21,500.00	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	Pza.	\$475,000.00	
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	. M³.	\$4,700.00	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M ³ .	\$1,500.00	Germa Germa
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$9.00	
114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M ³ .	\$2,000.00	
115	TEJABAN ACRÍLICO	M².	\$350.00	

	TABLA	DE INSTALAC	ONES ESPECIALES Y O	BRAS COMPLEMENTARIAS
116	TEJABÁN DE GALVATEJA	M ² .	\$600.00	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M ² .	\$500.00	Ciorcos
118	TEJABÁN DE TEJA	. м².	\$400.00	
119	TINACO HABITACIONAL	Pza.	\$3.50 pesos por litro	Rotoplas.
120	TIROLESA	ML.	\$4,500.00	
121	TOLVAS	Pza.	\$175,000.00	11110
	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$225,000.00	
1 1 / 3 1	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	Pza.	\$25,000.00	15 KVA

TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

TRANSFORMADOR DE 25			
KVA.	Pza.	\$35,000.00	2.5 x x x x
TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	Pza.	\$50,000.00	AT KVA
126 TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	Pza.	\$115,000.00	
127 UNIDAD PAQUETE CLIMA	Pza.	\$700,000.00	Ah.
128 UNIDADES ENFRIADORAS	Pza.	\$317,000.00	
VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M ² .	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
VOLADOS DE MADERA, 130 ACERO Y OTROS MATERIALES	M ² .	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	DOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE

PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO TABLA DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS ROSS HEIDECKE

FACTOR DE DEPRECIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR EDAD

		WEIGDO DE	ROSS-HEIDECKE		
EDAD	MUY BUENO	BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1	0.9748	0.9469	0.819	0.668
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.802	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.793	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.643
8	0.9565	0.9327	0.906	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.927	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8978	0.774	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.769	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.619
14	0.9199	0.897	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.859	0.743	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8927	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.732	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.727	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.844	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8583	0.8369	0.813	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0,799	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27		0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0,7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0,7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.747	0.646	0.5269
33	0.7803	0.761	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.772	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.755	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0,7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.67	0.597	0.487
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.481
41	0.7107	0.693	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.683	0.666	0.644	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.638	0.5518	0.4501
46	0.664	0.6475	0.629	0.544	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.619	0.6013	0.52	0.4241
50	0.6248	. 0.6093	0.5918	0.5119	0.4175

